



CECA MAGÁN

ABOGADOS

Propuesta de Honorarios

SINDICATO DE TRABAJADORES SANTANDER



Desde 1973

Madrid, a 27 de febrero de 2017

Estimado Juan Pedro:

Agradecemos la confianza que habéis depositado en **Ceca Magán Abogados** ("CMA") al habernos solicitado la presentación de esta oferta de servicios de asesoramiento tributario en los términos y condiciones que más adelante se expondrán.

La descripción de los servicios y alcance del trabajo que a continuación se mencionan, establecen el contenido preciso de nuestros servicios, honorarios y otros asuntos significativos relacionados con su prestación (el "Contrato").

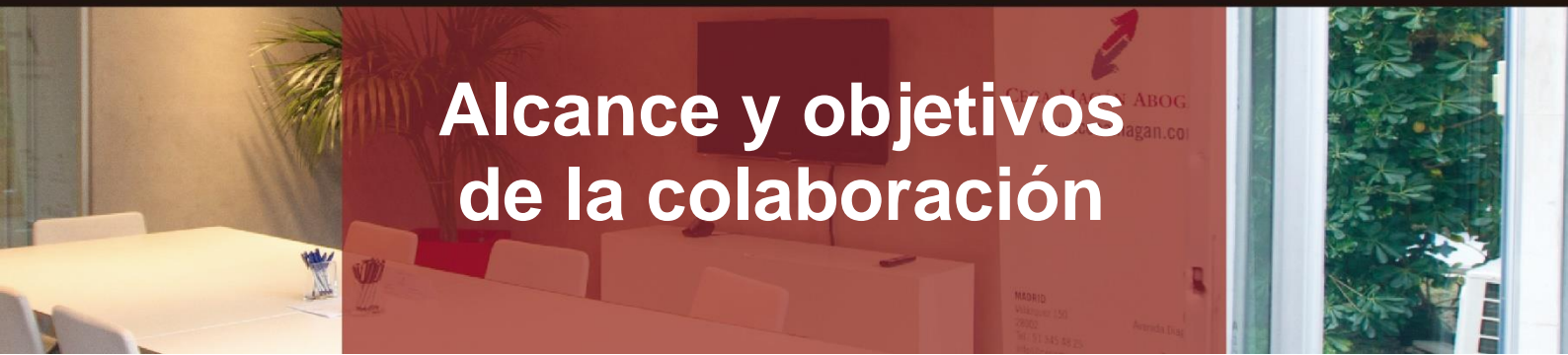
Quedamos a vuestra disposición para comentar la presente propuesta.

Un cordial saludo.



JAVIER LUCAS NIETO

Socio del Departamento de Derecho Tributario



Alcance y objetivos de la colaboración

ALCANCE

EL SINDICATO DE TRABAJADORES SANTANDER (“STS”) está participando en las negociaciones del Expediente de Regulación de Empleo del Banco Santander, S.A. (“el ERE”), que próximamente afectará a cerca de 1.000 trabajadores.

Buscando la mejor cobertura fiscal posible para sus afiliados, STS nos ha contactado para elaborar la presente propuesta marco de honorarios que permita a este colectivo recibir voluntariamente y a nivel particular, un asesoramiento individualizado sobre los efectos tributarios del ERE.

OBJETIVO DE LA COLABORACIÓN

CMA se compromete a prestar a los afiliados que así lo soliciten, en los términos pactados en esta propuesta marco, y tras la firma de la correspondiente propuesta de honorarios individual, un servicio de asesoramiento sobre los efectos tributarios del ERE en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del trabajador despedido.

Este servicio se prestará directamente al afiliado, quien lo contratará voluntariamente y será responsable del pago de los honorarios correspondientes, limitándose STS a tener a CMA como despacho de referencia para este tipo de servicios, sin asumir responsabilidad alguna respecto del servicio ni el pago de honorarios.



Propuesta económica

DURACIÓN O TÉRMINO

La presente propuesta estará vigente para los afiliados de STS durante el ejercicio 2018, salvo mutuo acuerdo expreso de prórroga.

HONORARIOS

Dada la diversidad de las situaciones personales en que se pueden encontrar los afiliados, ha sido necesario agrupar los posibles asuntos en su función de su complejidad a los efectos de realizar la presente oferta de honorarios.

Así, los honorarios que proponemos para la prestación de los servicios descritos en este Contrato marco serían:

- a) Consulta sencilla: 300€ (TRESCIENTOS EUROS).

Comprende aquellas consultas que se resuelven en un máximo de una hora y media, sin necesidad de emitir ningún documento por escrito.

- b) Consulta compleja: 500€-800€ (ENTRE QUINIENTOS Y OCHOCIENTOS EUROS), en función de su complejidad.

Comprende aquellas consultas que requieren para su resolución más de una hora y media de dedicación de un profesional, o la redacción de algún tipo de comunicación o documento escrito con contenido legal.

- c) Preparación y, en su caso, presentación, de la declaración de IRPF del ejercicio del despido, habiendo realizado ya una consulta sencilla o compleja: 400€-800€ (ENTRE CUATROCIENTOS Y OCHOCIENTOS EUROS) en función de la complejidad.

En los casos de tributación conjunta, quedará incluida en este servicio la declaración de la unidad familiar. Este importe, será adicional al correspondiente a los honorarios devengados por la realización de la consulta sencilla o compleja, según sea el caso.

Quedan excluidos de esta propuesta la atención a requerimientos de la administración tributaria y el asesoramiento en cualquier tipo de procedimientos de administrativo-tributarios que puedan iniciarse en relación con los asuntos asesorados.

Los gastos suplidos, costes de desplazamiento y/o manutención, gastos por alojamiento, tasas, impuestos, gravámenes, costes de material y partidas similares que se generen como consecuencia de las actuaciones desarrolladas en nombre del Cliente serán por cuenta de este.

OTRAS CONDICIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA DE HONORARIOS

Las facturas estarán vencidas y serán pagaderas a su emisión, y se pagarán mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente del Despacho, obrante al pie de página de la factura emitida en los momentos que proceda, La factura será remitida al Cliente mediante correo ordinario u correo electrónico, y previo avisado telefónico.

En caso de impago, se pacta expresamente que los intereses que genere dicha deuda desde el momento en que se hubiese debido efectuar el pago, se calcularán en base a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Si fuera preciso realizar un requerimiento de pago posterior a la factura por impago de ésta, deberán abonarse también los costes de cobro, que en ningún caso serán inferiores al 5% del importe de la factura.



El equipo de trabajo para el asunto objeto del encargo estará liderado por los siguientes profesionales:

- ✓ Socio: Javier Lucas Nieto (jlucas@cecamagan.com)
- ✓ Mánager: Almudena Medina Rodríguez (amedina@cecamagan.com)

Este Contrato y nuestras **Condiciones Generales de Contratación**, que forman parte integrante del mismo, se regirán y se interpretarán de conformidad con las leyes españolas. La suscripción y firma del presente contrato, implica la válida aceptación de todas y cada una de las Condiciones Generales de CMA. Cualquier disputa relativa a este Contrato o a los Servicios estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad en donde se firme este documento, a los que cada una de las partes acuerda someterse a estos efectos.

De ser cuanto antecede de su conformidad, les agradeceríamos firmen la copia adjunta en el espacio designado para ello al final de este documento, con el fin de confirmar la aceptación de sus términos y nos la remitan a la mayor brevedad posible. En caso de que necesiten cualquier aclaración sobre el contenido de esta carta, pónganse en contacto con Enrique Ceca Gómez-Arevalillo.

La presente propuesta de servicios se extiende por duplicado quedando un ejemplar idéntico en poder de cada una de las partes, quienes lo firman en prueba de conformidad con todo lo precedente. No obstante, las partes admiten plena validez jurídica al intercambio de documentos por correo electrónico debidamente firmados por ambas partes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brindáis de poder trabajar con vosotros, os enviamos un afectuoso saludo.



JAVIER LUCAS NIETO

ACEPTACIÓN

Confirmamos que estamos de acuerdo con todos los términos incluidos en este Contrato:

D. Juan Pedro Vázquez García
En representación de SINDICATO DE TRABAJADORES SANTANDER



CECA MAGÁN
ABOGADOS

Madrid

t. 913 454 825
c/ Velázquez, 150
28002 - Madrid

Barcelona

t. 934 876 050
Avda. Diagonal, 361 Ppal 2º
08037 - Barcelona

www.cecamagan.com

